

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCORGT-DAC-097/2024

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA PARA EL "SERVICIO INTEGRAL PARA LA REUNIÓN 2024, DE LOS ENCARGADOS DE LAS 31 OFICINAS DE REPRESENTACIÓN PARA HOMOLOGAR CRITERIOS EN TEMAS DE ZONA FEDERAL, DE TRÁMITES FORESTALES, ASÍ COMO DEFINIR UN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE TRÁFICO DE ESPECIES", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA POR EL LIC. MANUEL GARCÍA ARELLANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, EL MTRO. ROMÁN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, TITULAR DE LA UNIDAD COORDINADORA DE OFICINAS DE REPRESENTACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL, TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE, LIC. ARTURO GRANADOS ARZATE, COORDINADOR DE GESTIÓN Y SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA" Y, POR LA OTRA, EL C. JOSÉ GUADALUPE GAMBOA ROMERO, POR SU PROPIO DERECHO, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR"; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. "LA DEPENDENCIA" declara que:
 - I.1. Es una "DEPENDENCIA" de la Administración Pública Federal, de conformidad con el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 - I.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: *fomentar la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano; formular, conducir y evaluar la política en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.*
 3. Conforme a lo dispuesto por los artículos 9 fracción XXIII y 26 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el **Lic. Manuel García Arellano, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios**, con R.F.C. [REDACTED] cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
 - I.4. De conformidad con los artículos 9, fracción XXIII y 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el numeral II.4.1, primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, suscribe el presente instrumento el **Mtro. Román Hernández Martínez, Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial** con R.F.C. [REDACTED] en su calidad de Titular del área requirente.
 - I.5. De acuerdo con los artículos 2 fracción III Bis y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como numeral II.4.1, primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, suscribe el presente instrumento el **Lic. Arturo Granados Arzate, Coordinador de Gestión y Supervisión Administrativa** con R.F.C. [REDACTED]

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCORGT-DAC-097/2024

██████████ como Administrador del Contrato, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido a **"EL PROVEEDOR"**.

- I.6. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional** con número de procedimiento de contratación AA-16-512-016000997-N-48-2024, realizada al amparo de lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo **26 fracción III y 42**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante **"LAASSP"**, 30 y demás aplicables de su Reglamento y 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la cual fue notificada a **"EL PROVEEDOR"** el día 05 de marzo de 2024, mediante oficio número **512/DGRMIS/DAC/145/2024** de misma fecha.
- I.7. **"LA DEPENDENCIA"** a través de la **Coordinación de Gestión y Supervisión Administrativa** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de la suficiencia presupuestaria con número **00453**, folio de autorización 1521, en la partida presupuestal **33903 (Servicios integrales)** autorizada en fecha 05 de marzo de 2024, emitida por el Sistema de Contabilidad y Presupuesto.
- I.8. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes ██████████.
- I.9. Tiene establecido su domicilio en / ██████████, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"**, el **C. José Guadalupe Gamboa Romero**, por su propio derecho, declara que:

- II.1. Es una persona física, de nacionalidad ██████████ lo que acredita con su Acta de nacimiento con número de folio ██████████ con datos de registro siguientes: Entidad 9, Delegación 1, Juzgado 5, Libro 4, Acta 288, año 1960, fecha de registro del 29 de febrero de 1960, expedida por el Gobierno de la Ciudad de México; identificándose en este acto con Credencial para votar vigente con número ██████████ expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- II.2. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes ██████████
- II.3. En términos de la regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el DOF el 29 de diciembre de 2023, **"EL PROVEEDOR"** no se encuentra obligado a hacer públicas sus Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, a las que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, dado que la presente contratación no excede la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- II.4. Conoce y se sujeta plenamente a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como la demás normatividad vigente y aplicable en la materia. De igual forma conoce y se sujeta a lo estipulado en el presente contrato y sus anexos.
- II.5. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su conocimiento.
- II.6. Tiene establecido su domicilio en ██████████ ██████████ para efectos de oír y recibir cualquier tipo de notificaciones relacionadas con el presente instrumento.

III. **"LAS PARTES"** declaran que:

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA
No. DGRMIS-UCORGT-DAC-097/2024
"SERVICIO INTEGRAL PARA LA REUNIÓN 2024, DE
LOS ENCARGADOS DE LAS 31 OFICINAS DE
REPRESENTACIÓN PARA HOMOLOGAR CRITERIOS
EN TEMAS DE ZONA FEDERAL, DE TRÁMITES
FORESTALES, ASÍ COMO DEFINIR UN PROTOCOLO
DE ACTUACIÓN DE TRÁFICO DE ESPECIES"

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCORGT-DAC-097/2024

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"LA DEPENDENCIA"** el cumplimiento del **"SERVICIO INTEGRAL PARA LA REUNIÓN 2024, DE LOS ENCARGADOS DE LAS 31 OFICINAS DE REPRESENTACIÓN PARA HOMOLOGAR CRITERIOS EN TEMAS DE ZONA FEDERAL, DE TRÁMITES FORESTALES, ASÍ COMO DEFINIR UN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE TRÁFICO DE ESPECIES"**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**, propuesta técnica y propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"**.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por la contratación objeto del presente contrato, la cantidad de **\$86,206.90 (ochenta y seis mil doscientos seis pesos 90/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado en cantidad de **\$13,793.10 (trece mil setecientos noventa y tres pesos 10/100 M.N.)**, lo que asciende a un monto de **\$100, 000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.)**.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son:

Partida	Descripción de la partida	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Importe
1	Servicio Integral para la reunión 2024, de los encargados de las 31 oficinas de representación para homologar criterios en temas de zona federal, de trámites forestales, así como definir un protocolo de actuación de tráfico especies, incluye: comida tipo Buffet para 80 personas (nopales, chicharrón, queso doble crema, longaniza con papas, chicharrón prensado, bistec en chile pasilla, rajas con crema, chicharrón en salsa verde, arroz, frijoles, crema de cilantro con queso y crema, ensalada muss, pierna de cerdo en salsa de mango con jengibre con guarnición de puré de papa rustico y tocino, flan bañado con baileys, espárragos salteados con sal y limón, pierna y muslo de pollo en salsa de hongos, pastel de chocolate, uvas revolcadas con queso crema con costra de nuez, croissant, wrap de jamón, sándwich club, chapata de jamón y queso manchego, flan de salsa de chocolate al tequila, mousse de guanábana con salsa frutos rojos, salsa y cebolla con chile), servicio de mantelería rectangular color blanco 3 metros de largo por 1.50 metros de ancho: coffe break ilimitado(café, té, leche, agua, galletas y mini piezas de pan dulce), agua de jamaica, limonada, refrescos, botanas secas, galletas ilimitados, staff de apoyo por actividad y servicio contratado, así como diseño e impresión de materiales promocionales y de apoyo que serán entregados al proveedor adjudicado para impresión	Servicio	1	\$86,206.90	\$86,206.90
Subtotal					\$86,206.90
IVA					\$13,793.10

Handwritten signatures and initials on the right margin.

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA
No. DGRMIS-UCORGT-DAC-097/2024
"SERVICIO INTEGRAL PARA LA REUNIÓN 2024, DE LOS ENCARGADOS DE LAS 31 OFICINAS DE REPRESENTACIÓN PARA HOMOLOGAR CRITERIOS EN TEMAS DE ZONA FEDERAL, DE TRÁMITES FORESTALES, ASÍ COMO DEFINIR UN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE TRÁFICO DE ESPECIES"

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCORGT-DAC-097/2024

Total	\$100,000.00
--------------	--------------

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la contratación del **"SERVICIO INTEGRAL PARA LA REUNIÓN 2024, DE LOS ENCARGADOS DE LAS 31 OFICINAS DE REPRESENTACIÓN PARA HOMOLOGAR CRITERIOS EN TEMAS DE ZONA FEDERAL, DE TRÁMITES FORESTALES, ASÍ COMO DEFINIR UN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE TRÁFICO DE ESPECIES"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. - ANTICIPO

Para el presente contrato **"LA DEPENDENCIA"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO

"LA DEPENDENCIA" efectuarán un solo pago de acuerdo con lo dispuesto en el numeral **10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**, a través de transferencia electrónica en moneda nacional (pesos mexicanos) de acuerdo a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato de conformidad con lo establecido en el numeral **1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO** de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"LA DEPENDENCIA"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato. El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien ésta designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

De conformidad con el numeral **10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**, el CFDI o factura electrónica podrá ser presentada al **Lic. Arturo Granados Arzate, Coordinador de Gestión y Supervisión Administrativa y Administrador del Contrato**, remitiéndola vía correo electrónico arturo.granados@semarnat.gob.mx, o bien, se podrá recibir en Avenida Ejercito Nacional número 223, piso 10, ala A, colonia Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, código postal 11320, Ciudad de México.

El CFDI o factura electrónica deberá presentar desglosados los impuestos.

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCORGT-DAC-097/2024

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA DEPENDENCIA"**, para efectos del pago, por lo que señala para tal efecto la **Clabe Interbancaria número** [REDACTED] de la institución bancaria [REDACTED]

México, a nombre del **C. José Guadalupe Gamboa Romero**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"LA DEPENDENCIA"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA DEPENDENCIA"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, de conformidad con el artículo 51 de **"LAASSP"**.

QUINTA. -LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA DEPENDENCIA"** en los numerales 1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, 2. OBJETIVO GENERAL, 3. METODOLOGÍA, 5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, 6. TIEMPO DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL CONTRATO y 13. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR, de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**, que forma parte integrante del presente contrato.

Conforme al numeral 5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**, el lugar de la prestación de los servicios será en el domicilio que este numeral establece.

SEXTA. - VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día 06 de marzo y hasta el 15 de marzo de 2024; mientras que la prestación de los servicios se llevará a cabo los días 06, 07 y 08, todos de marzo de 2024, a partir de las 9:00 horas y se retirarán del lugar de la prestación del servicio el día 08 de marzo de 2024, al concluir el evento, ello conforme a lo establecido en el numeral 6. TIEMPO DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL CONTRATO de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**.

SÉPTIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"LA DEPENDENCIA"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA DEPENDENCIA", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCORGT-DAC-097/2024

obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“LA DEPENDENCIA”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“LA DEPENDENCIA”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **“LAASSP”**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“LA DEPENDENCIA” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. – GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. – GARANTÍA(S)

A) GARANTÍA DE ANTICIPO

Para el presente contrato **“LA DEPENDENCIA”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**, motivo por el cual no es procedente la garantía.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Conforme a los artículos 48, fracción II y 49, fracción I, de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“LA DEPENDENCIA”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“LA DEPENDENCIA”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control y/o al Titular del Área de Especialidad en el Ramo Medio Ambiente y Recursos Naturales para que proceda en el ámbito de sus facultades.



CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA
No. DGRMIS-UCORGT-DAC-097/2024
"SERVICIO INTEGRAL PARA LA REUNIÓN 2024, DE LOS ENCARGADOS DE LAS 31 OFICINAS DE REPRESENTACIÓN PARA HOMOLOGAR CRITERIOS EN TEMAS DE ZONA FEDERAL, DE TRÁMITES FORESTALES, ASÍ COMO DEFINIR UN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE TRÁFICO DE ESPECIES"

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCORGT-DAC-097/2024

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA DEPENDENCIA"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA DEPENDENCIA"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que aplique los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"LA DEPENDENCIA"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y en su caso dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PRESTADOR"**.

Cuando la prestación de los servicios se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** podrá quedar exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

De conformidad con el numeral **13. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR** de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**, **"EL PROVEEDOR"** está obligado a:

- a) Será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** prestar los servicios conforme a lo establecido en los numerales 1, 5 y 6 de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**.
- b) El suministro e instalación de los servicios deberá realizarse garantizando la seguridad, tanto para el personal que se efectuó éste, como para los usuarios de éstos.
- c) **"EL PROVEEDOR"** deberá contar con el personal especializado en el ramo, así como las herramientas, maquinaria, vehículos y equipos adecuados para la prestación de los servicios requeridos, a fin de garantizar que se proporciona con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, quedando obligado a realizarlo a entera satisfacción de **"LA DEPENDENCIA"**.
- d) Prestar los servicios de conformidad con la metodología y actividades señaladas en los numerales 1 y 3 de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**.
- e) Atender puntualmente las indicaciones que, para el eficaz desempeño del servicio contratado, reciba del administrador del contrato.
- f) No podrá ceder los derechos y obligaciones en forma parcial ni total a favor de cualquier persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA"**.
- g) Responder por los daños y/o vicios ocultos que se llegaran a presentar en la prestación del servicio.
- h) Presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet, debidamente requisitado para su pago.
- i) Sujetarse a las normas internas para el control de acceso a las instalaciones de **"LA DEPENDENCIA"**, cita Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac I Sección, 11320 Ciudad de México, piso 3 sala 7, 8 y 9.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCORGT-DAC-097/2024

- j) **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a garantizar que el personal que lleve a cabo la prestación de los servicios, de ser el caso, portarán en todo momento la credencial y/o el uniforme de trabajo que llevará impreso en lugar visible el logotipo de la empresa; a fin de que puedan ser identificados.
- k) **"EL PROVEEDOR"** instruirá a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación de los servicios, acatando las normas de seguridad aplicables en las instalaciones de **"LA DEPENDENCIA"**, cita Av. Ejército Nacional 223 Col. Anáhuac I Sección, 11320 Ciudad de México, piso 3 sala 7, 8 y 9.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a lo siguiente:

- a) Prestar los servicios de conformidad con las características y especificaciones señaladas en los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**, y el presente instrumento.
- b) Realizar los servicios por sí mismo, sin requerir de la contratación de otro posible prestador del servicio o técnico.
- c) Asegurarse que la prestación del servicio sea de primera calidad, sin que se presenten deficiencias, o cualquier otra circunstancia que ponga en riesgo o retrase la realización del servicio.
- d) Atender de inmediato las observaciones que le haga la persona administradora del contrato con relación a la conducta inapropiada o falta de cumplimiento con el trabajo en el que haya incurrido, con la finalidad de corregir en la inmediatez la anomalía señalada, así como cualquier otra irregularidad.
- e) Ser el único responsable por la deficiencia en la ejecución del servicio, así como del incumplimiento de las obligaciones previstas de este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual que de los daños y perjuicios que con motivo del incumplimiento cause a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- f) Cumplir con los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"** y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- g) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA DEPENDENCIA"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- h) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Titular del Área de Especialidad en el Ramo Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- i) Cumplir con las normas que directa e indirectamente se relacionen con el cumplimiento de la Ley de Infraestructura de la Calidad.

DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA".

"LA DEPENDENCIA" se obliga:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma por la prestación de los servicios.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público.

DÉCIMA SEGUNDA. - ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS



CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA
No. DGRMIS-UCORGT-DAC-097/2024
"SERVICIO INTEGRAL PARA LA REUNIÓN 2024, DE LOS ENCARGADOS DE LAS 31 OFICINAS DE REPRESENTACIÓN PARA HOMOLOGAR CRITERIOS EN TEMAS DE ZONA FEDERAL, DE TRÁMITES FORESTALES, ASÍ COMO DEFINIR UN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE TRÁFICO DE ESPECIES"

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCORGT-DAC-097/2024

Conforme al numeral **12. NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**, **"LA DEPENDENCIA"** designa como **Administrador** del presente contrato al **Lic. Arturo Granados Arzate, Coordinador de Gestión y Supervisión Administrativa**, con **R.F.C. GAAA7704298U1**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas en los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**; con énfasis en los numerales 1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, 2. OBJETIVO GENERAL, 3. METODOLOGÍA, 5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, 6. TIEMPO DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL CONTRATO y 13. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR. de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**.

"LA DEPENDENCIA", a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA DEPENDENCIA", a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES

"LA DEPENDENCIA" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en el numeral **16. DEDUCTIVAS DEL PAGO** de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"** las cuales se calcularán por el 1% sobre el monto total de los servicios, por cada hora de incumplimiento parcial o deficiente cuando se actualicen los siguientes

- Se entenderá por incumplimiento parcial que la entrega de los servicios objeto del servicio esté incompleta.
- Se entenderá por incumplimiento deficiente que los servicios objeto del presente instrumento presenten fallas de calidad o cumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas y que impidan su buen funcionamiento.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago de la siguiente manera:

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos. El cálculo de las deducciones será calculadas, aplicadas y notificadas por escrito a **"EL PROVEEDOR"** por el Administrador del contrato de **"LA DEPENDENCIA"**.

DÉCIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCORGT-DAC-097/2024

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA"** por conducto del Administrador del contrato aplicará a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales establecidas en el numeral **15. PENAS CONVENCIONALES** de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**; esto es, del 5% (cinco por ciento) del costo total de los bienes no entregados dentro del plazo convenido y por cada hora de atraso en el cumplimiento de las obligaciones.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** por el Administrador del contrato.

La acumulación de las penas convencionales no excederá del importe del 20% (veinte por ciento), sin considerar el I.V.A. del contrato, en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del respectivo contrato/pedido, con fundamento en el artículo 96 del Reglamento de la LAASSP.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la LAASSP.

DÉCIMA QUINTA. - LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos y registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, de conformidad con el contenido de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. - TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el numeral **5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO** de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**.

DÉCIMA OCTAVA. - IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA DEPENDENCIA"**.

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCORGT-DAC-097/2024

"LA DEPENDENCIA" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. - DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA DEPENDENCIA"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA DEPENDENCIA"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA DEPENDENCIA"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA DEPENDENCIA"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la LAASSP y 102, fracción II, de su Reglamento, **"LA DEPENDENCIA"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCORGT-DAC-097/2024

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"LA DEPENDENCIA"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA DEPENDENCIA"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA DEPENDENCIA"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"LA DEPENDENCIA"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. - RESCISIÓN

Conforme al numeral **18. RESCISIÓN DEL CONTRATO** de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**, **"LA DEPENDENCIA"** con fundamento en lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 98 de su Reglamento, podrá rescindir en cualquier momento administrativamente el contrato, sin necesidad de declaración judicial previa y sin que por ello se incurra en responsabilidad, y en caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en cualquier de los siguientes supuestos:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;



CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCORGT-DAC-097/2024

- i) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato.
- j) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA DEPENDENCIA"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA DEPENDENCIA"**;
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA DEPENDENCIA"**, cuando sea extranjero, y
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato y sus anexos.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA DEPENDENCIA"**, en un plazo de 15 (quince) días naturales siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA"** por conducto del área requirente elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA DEPENDENCIA"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA DEPENDENCIA"** quedará expresamente

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCORGT-DAC-097/2024

facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA"**.

VIGÉSIMA QUINTA. - RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LA DEPENDENCIA"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA DEPENDENCIA"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA DEPENDENCIA"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato. Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA DEPENDENCIA"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligada a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. - DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - CONCILIACIÓN

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. - DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.



CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA
No. DGRMIS-UCORGT-DAC-097/2024
"SERVICIO INTEGRAL PARA LA REUNIÓN 2024, DE LOS ENCARGADOS DE LAS 31 OFICINAS DE REPRESENTACIÓN PARA HOMOLOGAR CRITERIOS EN TEMAS DE ZONA FEDERAL, DE TRÁMITES FORESTALES, ASÍ COMO DEFINIR UN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE TRÁFICO DE ESPECIES"

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCORGT-DAC-097/2024

VIGÉSIMA NOVENA. - LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, sin que medio vicio de consentimiento, por lo que lo firman por quintuplicado, en la Ciudad de México a los 08 días del mes de marzo de 2024.

FIRMANTES
POR:
"LA DEPENDENCIA"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.	FIRMA
Lic. Manuel García Arellano	Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	[REDACTED]	
Mtro. Román Hernández Martínez	Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial y Área requirente	[REDACTED]	
Lic. Arturo Granados Arzate	Coordinador de Gestión y Supervisión Administrativa y Administrador del Contrato	[REDACTED]	

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.	FIRMA
C. José Guadalupe Gamboa Romero	[REDACTED]	



TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO INTEGRAL PARA LA REUNIÓN 2024, DE LOS ENCARGADOS DE LAS 31 OFICINAS DE REPRESENTACIÓN PARA HOMOLOGAR CRITERIOS EN TEMAS DE ZONA FEDERAL, DE TRÁMITES FORESTALES, ASÍ COMO DEFINIR UN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE TRÁFICO ESPECIES.

1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

La Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (**SEMARNAT**) a través de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial, requiere para el cumplimiento de su objeto, la contratación del **SERVICIO INTEGRAL PARA LA REUNIÓN 2024, DE LOS ENCARGADOS DE LAS 31 OFICINAS DE REPRESENTACIÓN PARA HOMOLOGAR CRITERIOS EN TEMAS DE ZONA FEDERAL, DE TRÁMITES FORESTALES, ASÍ COMO DEFINIR UN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE TRÁFICO ESPECIES**, el cual consta de la siguiente partida:

Partida	Descripción de la partida	Unidad de Medida	Cantidad
1	Servicio Integral para la reunión 2024, de los encargados de las 31 oficinas de representación para homologar criterios en temas de zona federal, de trámites forestales, así como definir un protocolo de actuación de tráfico especies, incluye: comida tipo Buffet para 80 personas (nopales, chicharrón, queso doble crema, longaniza con papas, chicharrón prensado, bistec en chile pasilla, rajas con crema, chicharrón en salsa verde, arroz, frijoles, crema de cilantro con queso y crema, ensalada muss, pierna de cerdo en salsa de mango con jengibre con guarnición de puré de papa rustico y tocino, flan bañado con baileys, espárragos salteados con sal y limón, pierna y muslo de pollo en salsa de hongos, pastel de chocolate, uvas revolcadas con queso crema con costra de nuez, croissant, wrap de jamón, sándwich club, chapata de jamón y queso manchego, flan de salsa de chocolate al tequila, mousse de guanábana con salsa frutos rojos, salsa y cebolla con chile), servicio de mantelería rectangular color blanco 3 metros de largo por 1.50 metros de ancho, coffe break ilimitado(caf�, t�, leche, agua, galletas y mini piezas de pan dulce), agua de jamaica, limonada, refrescos, botanas secas, galletas ilimitados, staff de apoyo por actividad y servicio contratado, as� como dise�o e impresi�n de materiales promocionales y de apoyo que ser�n entregados al proveedor adjudicado para impresi�n	Servicio	1

2 OBJETIVO GENERAL.

Llevar a cabo el servicio en tiempo y forma con la finalidad de poder realizar el evento denominado **REUNIÓN 2024, DE LOS ENCARGADOS DE LAS 31 OFICINAS DE REPRESENTACIÓN PARA HOMOLOGAR CRITERIOS EN TEMAS DE ZONA FEDERAL, DE**





TRÁMITES FORESTALES, ASÍ COMO DEFINIR UN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE TRÁFICO ESPECIES, mismo que se realizará los días 6, 7 y 8 de marzo de 2024, en la salas 7, 8, 9 del piso 3 cita Av. Ejército Nacional 223 Col. Anáhuac I 11320 Ciudad de México.

3 METODOLOGÍA.

La prestación de los servicios se realizará en en la salas 7, 8, 9 del piso 3, cita Av. Ejército Nacional 223 Col. Anáhuac I 11320 Ciudad de México, de conformidad con el numeral 1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO de estos términos de referencia.

“EL PROVEEDOR” deberá contar con todos los materiales, herramientas y equipo necesarios para llevar a cabo la prestación de los servicios que se señalan en el numeral 1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO de los presentes Términos de Referencia.

“EL PROVEEDOR” debe contar con recursos financieros, humanos y materiales suficientes para la prestación del servicio que en el contrato específico se formalice.

4 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Con la finalidad de garantizar que los posibles proveedores puedan prestar el servicio requerido, estos se obligan a presentar con motivo de su participación la siguiente documentación:

- Currículum de la empresa o de la persona física, donde indique los nombres y datos de contacto de sus principales clientes.
- Escrito libre en hoja membretada, debidamente firmado por la persona física, o bien, por el representante o apoderado legal de la persona moral, mediante el cual manifieste a nombre propio (persona física) o de su representada (persona moral) que cuenta con la capacidad de respuesta inmediata y con los recursos técnicos, económicos y humanos para la instalación de los bienes objeto del arrendamiento, de conformidad con las características y especificaciones mínimas señaladas en los presentes Términos de Referencia.
- Propuesta económica en hoja membretada, debidamente firmada por la persona física, o bien, por el representante o apoderado legal de la persona moral, de conformidad con el Formato de propuesta económica, **Anexo I**

5 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del servicio se realizará de manera personal en las instalaciones de la SEMARNAT cita Av. Ejército Nacional 223 Col. Anáhuac I 11320 Ciudad de México, piso 3 sala 7, 8 y 9.





6 TIEMPO DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

La prestación de los servicios será los días 6, 7 y 8 de marzo de 2024 a partir de las 09:00 horas, y se retirarán del lugar de la prestación del servicio el viernes 8 de marzo de 2024 al concluir el evento.

La vigencia del contrato será del 06 al 15 de marzo de 2024.

7 IMPUESTOS Y DERECHOS APLICABLES.

La SEMARNAT pagará el Impuesto al Valor Agregado en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes; por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos por cualquier otro concepto que se generen serán por cuenta del proveedor.

8 TIPO DE CONTRATO.

El contrato será por cantidad determinada, la firma del contrato se realizará en día hábil, es decir en un horario de 9:00 a 18:00 horas, en el siguiente domicilio:

Entidad	Nombre del Área Responsable	Domicilio
SEMARNAT	Dirección de Adquisiciones y Contratos	Av. Ejército Nacional No. 223, piso 17, ala B, Col. Anáhuac I Sección, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

9 NORMAS APLICABLES.

Para el presente servicio no aplican normas oficiales mexicanas, estándares o normas internacionales de referencia.

10 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y no se otorgarán anticipos.

El pago de los servicios se cubrirá en una sola exhibición, y en moneda nacional (pesos mexicanos) con cargo al presupuesto asignado a la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial, dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siendo necesario que el Comprobante Fiscal Digital por Internet que presente el proveedor reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea





así, la SEMARNAT pospondrá al proveedor el pago a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

Dicho pago se hará contra la entrega de la prestación del servicio, a entera satisfacción del administrador del contrato y de conformidad con lo siguiente:

- Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet se deberán presentar con la documentación completa, que reúna los requisitos fiscales en los términos y condiciones que establece la legislación vigente en la materia y desglosando los impuestos.
- El tiempo que el proveedor utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El administrador del contrato será el encargado de recibir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y gestionar el pago respectivo, por lo que, si éstos presentaran errores o deficiencias, lo indicará al proveedor por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, señalando las deficiencias que deberá corregir, de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de las Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet se podrán recibir vía correo electrónico o en Av. Ejército Nacional No. 223, piso 10, ala A, colonia Anáhuac I Sección, demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, considerando lo siguiente:

El CFDI será expedido a nombre de:	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
RFC:	SMA941228GU8
Domicilio fiscal:	Avenida Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac I Sección, Demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.
Correo electrónico:	arturo.granados@semarnat.gob.mx

- El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.
- Para efectos del trámite de pago, conforme a lo establecido en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), el proveedor deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y proporcionar constancia de la institución





financiera de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario o copia del estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

Anticipo:

Para el presente procedimiento de contratación no aplica la entrega de anticipo.

Tipo de moneda:

Los pagos se realizarán en moneda nacional (pesos mexicanos).

Precio:

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

11 FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación de los servicios se realizará a un solo proveedor.

12 NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el C. Arturo Granados Arzate, Coordinador de Gestión y Supervisión Administrativa o quien la sustituya en el cargo, **fungirá como Administradora del contrato** y será la responsable de vigilar y verificar el cumplimiento del mismo.

13 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

- Será responsabilidad de **"EL PROVEEDORES"**, prestar los servicios, conforme a lo establecido en los numerales 1, 5 y 6 de los presentes Términos de Referencia.
- El **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN"** de los servicios deberá realizarse garantizando la seguridad, tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios de estos.
- **"EL PROVEEDOR"** deberán contar con el personal especializado en el ramo, así como con las herramientas, maquinaria, vehículos y equipos adecuados para la prestación de los servicios requeridos, a fin de garantizar que se proporciona con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, quedando obligado a realizarlo a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"**.
- Prestar los servicios de conformidad con la metodología y actividades señaladas en los numerales 1 y 3 de los presentes Términos de Referencia.





- Atender puntualmente las indicaciones que, para el eficaz desempeño del servicio contratado, reciba del administrador del contrato.
- No podrá ceder los derechos y obligaciones en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito del administrador del contrato.
- Responder por los daños y/o vicios ocultos que se llegaran a presentar en la prestación del servicio.
- Presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet, debidamente requisitado para su pago.
- Sujetarse a las normas internas para el control de acceso a las instalaciones de la SEMARNAT cita Av. Ejército Nacional 223 Col. Anáhuac I 11320 Ciudad de México, piso 3 sala 7, 8 y 9.
- **"EL PROVEEDOR"**, queda obligado a garantizar que el personal que lleve a cabo la prestación de los servicios, de ser el caso, portarán en todo momento la credencial y/o el uniforme de trabajo que llevará impreso en lugar visible el logotipo de la empresa; a fin de que puedan ser identificados.
- **"EL PROVEEDOR"**, instruirán a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación de los servicios, acatando las normas de seguridad aplicables en las instalaciones de la SEMARNAT cita Av. Ejército Nacional 223 Col. Anáhuac I 11320 Ciudad de México, piso 3 sala 7, 8 y 9..
- Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el contrato, que en su momento le requiera la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en la SEMARNAT con motivo de las auditorias, visitas e inspecciones que practiquen, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

14 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El proveedor deberá garantizar todas y cada una de sus obligaciones contractuales mediante una póliza de fianza indivisible expedida a favor de la Tesorería de la Federación, emitida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y expedida en moneda nacional, por un importe del 10% del





monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que deberá presentarse dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato en la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicio de la SEMARNAT, misma que deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 del Reglamento de la LAASSP.

Los modelos de póliza de fianza pueden ser consultados en el siguiente hipervínculo: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5649187&fecha=15/04/2022#gsc.tab=0.

15 PENAS CONVENCIONALES

Con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se expresa que la penalización por atraso en los servicios requeridos en el numeral 1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO de los presentes Términos de Referencia, le será aplicable una pena convencional equivalente a los 5% (cinco por ciento) del costo de los bienes no entregados dentro del plazo convenido y por cada hora de atraso.

Cuando el monto total de aplicación de penas convencionales exceda el 20% (veinte por ciento) del monto del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las penas convencionales serán cubiertas por **"EL PROVEEDOR"** mediante un comprobante de egreso (CFDI de Egreso), conocido comúnmente como Nota de Crédito, por concepto de las penas convencionales determinadas por el Administrador del Contrato, en el mismo momento en el que emita el comprobante de ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto del servicio objeto del contrato, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables., a favor de la Tesorería de la Federación.

El cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional, corresponde al Administrador del contrato.

Las penas convencionales se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

16 DEDUCTIVAS.

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, se aplicarán deducciones al pago, en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor de acuerdo con lo establecido en los presentes Términos de Referencia.

- Se entenderá por incumplimiento parcial que la entrega de los servicios objeto del servicio esté incompleta.





- Se entenderá por incumplimiento deficiente que los servicios objeto del presente servicio, presenten fallas de calidad o de cumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas, y que impidan su buen funcionamiento.

Se aplicará al proveedor una deductiva correspondiente al 1% (uno por ciento) calculada sobre el importe total del servicio en que incurran en cualquiera de los dos supuestos señalados, por cada hora en que esto suceda y hasta la fecha en que se cumpla la obligación.

Los montos que deducir se aplicarán en el Comprobante Fiscal Digital por Internet que el proveedor presente para su cobro; en caso de no existir pagos pendientes, el proveedor realizará el pago de la deductiva mediante un comprobante de egreso (CFDI de Egreso), conocido comúnmente como Nota de Crédito, a favor de la Tesorería de la Federación.

Procederá la cancelación de la partida, de forma total o parcial, o la rescisión del contrato respectivo, cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas al proveedor corresponda al 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

El cálculo, notificación y aplicación de las deducciones corresponde al administrador del contrato.

17 VICIOS OCULTOS.

En caso de que el servicio presenten fallas de calidad o de cumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas y que éstas no fueran aparentes, el Administrador del Contrato exigirá al proveedor que lleve a cabo las reposiciones que se requieran, sin que las sustituciones impliquen modificación alguna a lo originalmente convenido, lo que el proveedor deberá realizar por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por tal concepto. Dichas reposiciones deberán ser realizadas por el proveedor en un plazo no mayor de 1 (una) hora, contadas a partir de la notificación escrita por parte del Administrador del Contrato.

Lo anterior será independiente de la aplicación de las deductivas a las que se haya hecho acreedor el proveedor por haber prestado el servicio con deficiencias, mismas que comenzarán a contar a partir del momento en que el Administrador del Contrato las haga del conocimiento del proveedor, exigiendo su reposición.

18 RESCISIÓN DEL CONTRATO

La SEMARNAT, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 98 de su Reglamento, podrá rescindir administrativamente el contrato, sin necesidad de declaración judicial previa y sin que por ello se incurra en responsabilidad, en caso de que el proveedor se encuentre en cualquiera de los siguientes supuestos:





- a) La contravención a los términos pactados para el servicio establecido en el presente contrato;
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA SEMARNAT"**;
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el servicio objeto del presente contrato;
- e) Si no se realiza el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en los presentes términos de referencia.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del contrato;
- i) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en los presentes términos de referencia y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- j) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato a adjudicar;
- k) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "LA SEMARNAT";

En caso de incumplimiento por parte del proveedor a cualquiera de las obligaciones del contrato, la SEMARNAT, podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el retraso o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin menoscabo de que la SEMARNAT puedan ejercer las acciones judiciales que procedan.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por retraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Si el proveedor es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

19 TERMINACIÓN ANTICIPADA.

La SEMARNAT podrá dar por terminado anticipadamente el contrato respectivo cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado, y se demuestre que de





continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos, la SEMARNAT reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

20 SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.

En términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la SEMARNAT, bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

El plazo de suspensión será fijado por la SEMARNAT, a cuyo término, en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

21 MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la SEMARNAT, sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes del contrato respetando los precios pactados; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato.

Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, el convenio modificadorio deberá hacer referencia al incremento del monto que en su caso llegue a derivarse con dicha ampliación.

Cualquier modificación al contrato, deberá formalizarse mediante convenio modificadorio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

22 RELACIÓN LABORAL.

El proveedor acuerda ser el único responsable del personal que emplee con motivo de los servicios a que se refieren los presentes Términos de Referencia, respecto de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civil que resulten, conforme a la Ley Federal del Trabajo.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Por lo mismo, el proveedor exime a la SEMARNAT de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá por todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de él o de la SEMARNAT, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a ésta como patrón solidario o sustituto, ni tampoco al proveedor como intermediario, por lo que la SEMARNAT no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad laboral, fiscal o en materia de seguridad social, obligándose el proveedor a responder de cualquier acción legal y/o reclamación que se pudiera presentar en contra de la SEMARNAT.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

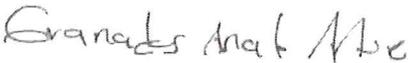
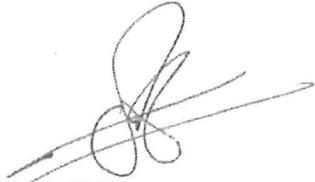




MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



<p>Elabora:</p>	<p> Arturo Granados Arzate Coordinador de Gestión y Supervisión Administrativa</p>	<p>Autoriza:</p>	<p> Mtro. Román Hernández Martínez Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial</p>
------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------







**Anexo I
FORMATO DE COTIZACIÓN**

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Nombre del proveedor:

Fecha:

COTIZACIÓN

Partida	Descripción de la partida	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Importe
1	Servicio Integral para la reunión 2024, de los encargados de las 31 oficinas de representación para homologar criterios en temas de zona federal, de trámites forestales, así como definir un protocolo de actuación de tráfico especies, incluye: comida tipo Buffet para 80 personas (nopales, chicharrón, queso doble crema, longaniza con papas, chicharrón prensado, bistec en chile pasilla, rajas con crema, chicharrón en salsa verde, arroz, frijoles, crema de cilantro con queso y crema, ensalada muss, pierna de cerdo en salsa de mango con jengibre con guarnición de puré de papa rustico y tocino, flan bañado con baileys, espárragos saltados con sal y limón, pierna y muslo de pollo en salsa de hongos, pastel de chocolate, uvas revolcadas con queso crema con costra de nuez, croissant, wrap de jamón, sándwich club, chapata de jamón y queso manchego, flan de salsa de chocolate al tequila, mousse de guanábana con salsa frutos rojos, salsa y cebolla con chile), servicio de mantelería rectangular color blanco 3 metros de largo por 1.50 metros de ancho, coffe break ilimitado(caf�, t�, leche, agua, galletas y mini piezas de pan dulce), agua de jamaica, limonada, refrescos, botanas secas, galletas ilimitados, staff de apoyo por actividad y servicio contratado, as� como dise�o e impresi�n de materiales promocionales y de apoyo que ser�n entregados al proveedor adjudicado para impresi�n	Servicio	1		
				SubTotal	
				IVA	
				Total	

IMPORTE LETRA: (XXXXXXXXXX pesos XX/100 M.N.)

- Los precios ser n fijos durante la vigencia del contrato.
- Los precios se expresan en moneda nacional (pesos mexicanos).
- Los precios ofertados ya consideran todos los costos incluidos.
- La cotizaci n tendr  una vigencia de 30 d as naturales.
- Con la presente cotizaci n se aceptan las condiciones y requisitos establecidos en el anexo t cnico.

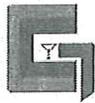
Nombre y firma del representante legal o de la persona

Nota: El presente formato podr  ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



20

l



CURRICULUM VITAE

Somos una empresa familiar consolidada en el mercado con una trayectoria de más de 60 años cumpliendo las expectativas y necesidades de clientes particulares, así como empresas privadas, dependencias gubernamentales, hospitales etc. Creada por Pedro Gamboa T. con la finalidad de cumplir con las necesidades que existían en el mercado. Misma que ha sido llevada a lo largo de 3 generaciones.

Esta empresa se inició como alquiladora de equipos para fiestas y banquetes a domicilio, rubro en el cual se continúa con una capacidad de 20,000 servicios.

Durante 4 años consecutivos se atendieron simultáneamente los comedores de las siguientes compañías:

- Fibras Sintéticas, S.A.
- Acrylan, S.D.
- Telas México S.A.
- Novofil, S.A.

Con una capacidad de capacidad de 600 a 800 comidas en cada comedor por turno, dándose el servicio en 3 turnos.

Por otra parte, se le dio atención al Palacio de Minería por espacio de 3 años. Aquí se proporcionó el servicio de comedor para los empleados que ahí laboraban y el de buffet para los distintos eventos que ahí se llevaban a cabo, teniendo una capacidad aproximadamente 5000 personas semanalmente.

Cabe mencionar la concesión que se tuvo a lo largo de 3 años del Centro Social del Club Deportivo Israelita en el cual se atendían los eventos sociales que ahí se efectuaban.

Se prestó la atención a la cafetería de la Universidad Autónoma Metropolitana, unidad Azcapotzalco, cuando este inicio sus labores por espacio de 2 años.

Se trabajó durante 3 años y medio para el Colegio de Ingenieros, dándole servicios referentes a desayuno, comida y cenas, así como buffet y banquetes de acuerdo al tipo de evento.



Servicios Especializados
CASA GAMBIA

Cabe mencionar que durante 2 años consecutivos se estuvo al servicio de las Embajadas de Ghana, Panamá y Estados Unidos de América, proporcionando servicios de buffet y banquetes en los diferentes eventos sociales que en estas llevaban a efecto.

Se prestó servicios a Industrias Haddad y Seguros La Comercial referente a banquetes en sus diferentes eventos y atendiendo de forma particular, a los empleados de estas compañías, en las ocasiones que estos lo requerían, esto fue durante 3 años consecutivos.

Se prestó servicios a la desaparecida Banca Serfin en los eventos que llevaba a cabo, así como en la inauguración de sus diferentes sucursales y divisiones, aniversarios y toda clase de eventos sociales.

Desde el año de 1988 se trabajan los salones eventos sociales del SNTSA y al mismo tiempo se atendiendo los eventos de distintos hospitales dependientes de la SSA :

- -Hospital Juárez de México (Politécnico y Centro)
- -Hospital General de México
- -Hospital Infantil "Federico Gómez"
- -Hospital Psiquiátrico "Fray Bernardino Álvarez"
- -Hospital Psiquiátrico Infantil "Juan N. Navarro"
- -Hospital Nacional de Pediatría
- -Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias
- -Hospital General Manuel G. Gonzales
- -Instituto Nacional de Cancerología
- -Instituto Nacional de Transfusión Sanguínea
- -Instituto Nacional de Genómica
- -Centros de salud del D.F.
- -Clínica de Dermatología
- -Instituto Nacional de Nutrición
- -Instituto Nacional de Cardiología
- -Centros de Salud

Así mismo se ha tenido eventos realizados por parte de la Delegación Ztápala, tanto para funcionarios como para la misma.

Se ha prestado servicios a la ANDA



Servicios Especializados
CASA GAMBOA

Por otro lado, mencionaremos que se ha prestado servicios a diferentes miembros de la Cámara de Diputados y de Senadores.

Entre nuestros clientes figuran gente del medio artístico.

Trabajamos de manera eventual con la Auditoria Superior de la Federación en sus eventos de rendición de cuentas.

Desde el año 2015 llevamos el manejo del área de alimentos para la Convivencia Infantil del SNTSA.

Durante estos 2 años de pandemia estuvimos entregando 500 box lunch diarios al INER.

Se atendió por medio de una sucursal en Coatzacoalcos Ver. Misma que cerro a causa de la muerte de Nuestro Fundador.

- Grupo Celanese Mexica, S.A
- Centro Hispano-Mexicano
- Club Deportivo de ventas
- Casino Petrolero
- Club de ejecutivos de ventas
- Club de Leones
- Club Britania
- Sales del Itzmo

Atentamente

José Guadalupe Gamboa Romero

e

~~Handwritten scribble~~

f

CUESTIONARIO GENERAL

1. ¿La persona que usted representa cuenta con la capacidad para prestar el servicio conforme a la **calidad** (características o especificaciones del servicio, iguales o superiores a lo requerido) que se describe en los Términos de Referencia? En caso de que su respuesta sea negativa, favor de indicar las razones. **Si**
2. ¿La persona que usted representa tiene la capacidad de prestar el servicio conforme a la **cantidad** requerida en los Términos de Referencia? En caso de que su respuesta sea negativa, favor de indicar las cantidades que podría ofertar. **Si**
3. ¿Puede especificar cuantos días requiere para iniciar el servicio de acuerdo con lo señalado en los Términos de Referencia?
En cuanto se me notifique la adjudicación
4. ¿Existe alguna norma oficial mexicana, norma mexicana o norma internacional que a su juicio y conforme a la naturaleza de la prestación del servicio, deba ser requerida para garantizar su calidad? En caso de que su respuesta sea afirmativa, favor de indicar las normas, a excepción de aquellas que ya se encuentren identificadas en los Términos de Referencia. **No aplican normas**
5. ¿La persona que usted representa está constituida en México o, en caso contrario, dónde está constituida? y ¿cuál es su objeto social? En caso de ser persona física deberá indicar su nacionalidad. **Mexicana**
6. ¿La persona que usted representa se identifica como una micro, pequeña o mediana empresa? En caso de ser afirmativa su respuesta, indicar el tipo de estratificación. **Micro**
7. De ser el caso, indicar si existen servicios alternativos o sustitutos, técnicamente razonables, a los requeridos. Deberá anexar la documentación comprobatoria. **No**
8. ¿Existe alguna especificación, característica, condición, actividad o requisitos de participación dentro de los Términos de Referencia, que a su juicio, pueda limitar la libre participación o la libre concurrencia de los interesados o que esté dirigida a favorecer a cierta persona o grupo? En caso de que se respuesta sea positiva, favor de indicar las razones y de ser posible, señalar el nombre de la persona o grupo favorecido. **Ninguna**
9. Indicar si las especificaciones, características, condiciones y/o actividades establecidas en los Términos de Referencia, se expresan de forma clara y/o están conformes a la naturaleza del servicio requerido. En caso contrario, favor de indicar las razones o señalar las áreas de oportunidad. **Son claros**
10. ¿Cuenta con las constancias de acreditación expedida por el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de COMPRANET?. **Si**
11. ¿Cuenta con el acuse de inscripción en el RUPC expedido por COMPRANET? **Si**

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL POSIBLE PROVEEDOR RELACIONADA CON GARANTIZAR EL SERVICIO REQUERIDO.

a) Experiencia laboral: Indique el personal de su representada, así como su experiencia laboral, los cuales asignará para realizar el servicio.

Experiencia laboral del personal en años	Puesto del personal	Forma de acreditarlo
60 años	Chef, meseros, auxiliar de cocina	Constancias

b) Competencia o habilidad en el trabajo: Indique los conocimientos académicos o profesionales del personal que asignará para realizar el servicio.

Conocimientos académicos o profesionales	Tipo de personal	Forma de acreditarlo
Técnicas culinarias	Operativo	Constancias

c) Dominio de herramientas del personal: Indique las herramientas que domina el personal que asignará para realizar el servicio.

Herramientas que domina el personal	Tipo de personal	Forma de acreditarlo
Destreza manual en la cocina, crear, elaborar y decorar platillos	Operativo	Constancias

d) Acreditación de recursos económicos: Indique las ventas realizadas por su representada o su persona, así como el año a que correspondan, relacionadas con el servicio requerido.

Ventas anuales	Año	Forma de acreditarlo
\$500,000.00	2023	Contratos

e) Acreditación del equipamiento: Indicar el equipo que destinará para realizar el servicio.

Descripción del equipo	Forma de acreditar la propiedad o el uso del mismo
Mesas, calentadoras, jarras isotérmicas, vitrinas refrigerantes	Facturas

f) Experiencia y especialidad: Indicar el número de años de experiencia y el número de contratos que puede acreditar debidamente formalizados a la fecha de su respuesta y que sean similares al servicio requerido:

Número del contrato	Objeto del contrato	Período de vigencia del contrato o pedido (inicio y término) en dd/mm/aaaa
4	Servicios integrales	01 de enero al 31 de diciembre 2023

g) Cumplimiento de Contratos: Indicar los contratos cuyas obligaciones contractuales ha cumplido de forma total y satisfactoria o cuya garantía de cumplimiento ha sido liberada, a la fecha de su respuesta:

Número de contrato	Objeto del contrato	Forma de acreditar el cumplimiento (oficio de
--------------------	---------------------	-----------------------------------------------

		cumplimiento total, fianza cancelada, etc.)
4	Servicios integrales	Cartas de recomendación



José Guadalupe Gamboa Romero



l

Handwritten scribble consisting of several overlapping lines.

Handwritten scribble consisting of several overlapping lines.

Handwritten scribble consisting of a single line with a small arrowhead.

Modelo propuesta económica

26 de febrero 2024

Arturo Granados Zarate

Coordinador de Gestión y Supervisión Administrativa

Presente

Este documento contiene la propuesta económica para la contratación de Servicio integral para la reunión 2024, de los encargados de las 31 Oficinas de Representación para homologar criterios en temas de zona federal, de trámites forestales, así como definir un protocolo de actuación de tráfico especies:

PROVEEDOR:	José Guadalupe Gamboa Romero		
DIRECCIÓN:	[REDACTED]		
TELÉFONO:	[REDACTED]	E MAIL:	[REDACTED]

Partida	Descripción de la partida	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Importe
1	Servicio Integral para la reunión 2024, de los encargados de las 31 oficinas de representación para homologar criterios en temas de zona federal, de trámites forestales, así como definir un protocolo de actuación de tráfico especies, incluye: comida tipo Buffet para 80 personas (nopales, chicharrón, queso doble crema, longaniza con papas, chicharrón prensado, bistec en chile pasilla, rajitas con crema, chicharrón en salsa verde, arroz, fríjoles, crema de cilantro con queso y crema, ensalada muss, pierna de cerdo en salsa de mango con jengibre con guarnición de puré de papa rustico y tocino, flan bañado con baileys, espárragos salteados con sal y limón, pierna y muslo de pollo en salsa de hongos, pastel de chocolate, uvas revolcadas con queso crema con costra de nuez, croissant, wrap de jamón, sándwich club, chapata de jamón y queso manchego, flan de salsa de chocolate al tequila, mousse de guanábana con salsa frutos rojos, salsa y cebolla con chile), servicio de mantelería rectangular color blanco 3 metros de largo por 1.50 metros de ancho, coffee break ilimitado (café, té, leche, agua, galletas y mini piezas de pan dulce), agua de jamaica, limonada, refrescos, botanas secas, galletas ilimitados, staff	Servicio	1	\$86,206.90	\$86,206.90

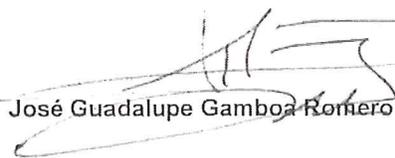
[Handwritten signature in blue ink]

de apoyo por actividad y servicio contratado, así como diseño e impresión de materiales promocionales y de apoyo que serán entregados al proveedor adjudicado para impresión				
Subtotal				\$86,206.90
IVA				\$13,793.10
Total				\$100,000.00

IMPORTE LETRA: (Cien mil pesos 00/100 M.N.

- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.
- Los precios se expresan en moneda nacional (pesos mexicanos).
- Los precios ofertados ya consideran todos los costos incluidos.
- La cotización tendrá una vigencia de 30 días naturales.
- Con la presente cotización se aceptan las condiciones y requisitos establecidos en los términos de referencia.

Atentamente


 José Guadalupe Gamboa Romero

